



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.164/2004.

Santa Cruz, 16 de septiembre de 2004.

VISTO:

La Ley de Municipalidades, El Reglamento Municipal de Concesiones, la solicitud del **Instituto de Rehabilitación y Reintegración "Desafío Joven Santa Cruz y;**

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la solicitud de concesión para la administración del mingitorio ubicado en el Mercado Abasto 11 Mutualista, Bloque 3, sector damas, realizado por el Instituto de Rehabilitación y Reintegración "Desafío Joven Santa Cruz", el Ejecutivo Municipal conjuntamente con esta organización ha elaborado todo el proceso que exige el Reglamento Municipal de Concesiones, enmarcándose dentro de la Ordenanza Municipal No. 17/2002, de fecha 27 de febrero del 2002, que dispone la otorgación en calidad de concesión gratuita y temporal de los baños públicos de dominio municipal, a favor de instituciones sin fines de lucro, para ello ha presentado los siguientes documentos:

Que, la Dirección General de Alianza Estratégica elaboro el levantamiento de información de todos los baños públicos Municipales, permitiendo el reconocimiento de la realidad de estos establecimientos.

Que, la solicitud de la institución beneficiada, es acompañada por la respectiva fotocopia de su Personería Jurídica.

Que, la institución beneficiada ha suscrito el compromiso de asumir los costos de refacción, según la propuesta.

Que, se adjunta a la solicitud el Reglamento para la Administración y Funcionamiento de mingitorios Públicos, así como el Contrato de Concesión Gratuita de mingitorios DGAE. No. 01/2004.

Que, el Informe Legal No. 231/2004, del Departamento Administrativo Legal del Ejecutivo Municipal, manifiesta su conformidad con el expediente presentado.

Que, del análisis de los documentos que conforman el expediente, se puede evidenciar que han sido presentados satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por el Reglamento Municipal de Concesiones.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la **Constitución Política del Estado, La Ley de Municipalidades** y demás normas en vigencia, en sesión ordinaria de fecha dieciséis de septiembre de 2004, **dicta la siguiente:**

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- En cumplimiento del Capítulo Cuarto del Reglamento Municipal de Concesiones, SE DECLARA DE INTERES DE GOBIERNO MUNICIIPAL, SE APRUEBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN GRATUITA, suscrito entre el Gobierno Municipal y los representantes legales del Instituto de Rehabilitación y Reintegración "Desafío Joven Santa Cruz".



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- Queda encargado el Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, a través de instancias correspondientes.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira J.
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE